

TEMUCO,

08 ABR 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- En Sesión de fecha 02 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Temuco aprobó Las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2019.

3.- El Ordinario N°98 de fecha 03 de abril de 2019 de la Secretaría Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La Política implementada por el Municipio tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de inversión hacia la Comunidad Organizacional.

2.- Considerando las iniciativas seleccionadas, contribuyen a la realización de las funciones propias del Municipio.


**DECRETO**

1.- Apruébese las Bases y Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Fondecov 2019, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.

2.- Désignese al funcionario, Nancy Trecañanco Contreras, Contrata Grado 15 escalafón Técnico, perteneciente al departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como coordinador del Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Fondecov 2019.

3.- Los gastos generados por el presente Decreto se imputarán al ítem 24.01.004.001, transferencias a Organizaciones Comunitarias, subvenciones Fondos Concursables, por un monto de \$340.000.000.- (trescientos cuarenta millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MS/Intc  
Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Parte



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1714665



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDECOV 2019**

**1. DEFINICIÓN.-**

El Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal **FONDECOV**, tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario y vecinal presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la Comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El objeto es que sean estas organizaciones quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola participe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

Estos fondos son una herramienta de gestión, en donde la participación ciudadana no sólo se expresa, sino que además se convierte en obras de adelanto y programas de acción de diversas organizaciones sociales, culturales, vecinales, deportivas y comunitarias.

**FONDECOV**, tiene por objeto financiar y/o cofinanciar proyectos que presenten organizaciones comunitarias Territoriales y Funcionales, sin fines de lucro, con existencia legal de la comuna y que beneficien a habitantes de Temuco en las siguientes áreas:

- ✓ **Medioambiente**
- ✓ **Infraestructura y Equipamiento Comunitario**
- ✓ **Fomento al Deporte y Recreación**
- ✓ **Seguridad Ciudadana**
- ✓ **Capacitación y Fortalecimiento Organizacional**
- ✓ **Fomento Productivo**
- ✓ **Turismo y Recreación**

El presente Concurso dispone de un fondo que asciende a \$ 340.000.000.- (Trescientos cuarenta millones de pesos). Se destinara un mínimo de 20 % de estos fondos a proyectos de organizaciones Territoriales.

**2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-**

La presente Convocatoria al Segundo Concurso de Proyectos Fondo Comunitario y Vecinal, **FONDECOV Temuco 2019**, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación **FONDECOV Temuco 2019**, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicadas en calle Francisco Bilbao #875, 2º Piso, oficina 23, a contar del lunes 08 de abril hasta el día jueves 18 de abril de 2019.

La relación de las etapas, recepción de las postulaciones, capacitaciones y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo al calendario establecido para el Proceso del Concurso **FONDECOV 2019**, calendario que forma parte integrante de estas bases.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.**

- 1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.Temuco.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" para su correspondiente llenado.
- 2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDECOV 2019**  
**CALENDARIO PROCESO FONDECOV 2019.**

<b>Los avances y resultados del proceso Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2019, se comunicará a través de la página web <a href="http://www.temuco.cl">www.temuco.cl</a>.</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>Publicación convocatoria Proceso FONDECOV 2019</b>	Domingo 07 de abril, Diario Austral Temuco
<b>- Retiro de Bases y Formularios de postulación</b> <b>- Asesorías y Aclaraciones</b>	Lunes 08 de abril al jueves 18 de abril; de lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs y los martes, miércoles y jueves de 15:00 a 16:00 hrs, Francisco Bilbao #875, of. 23, 2° piso Dideco y en <a href="http://www.temuco.cl">www.temuco.cl</a>
<b>Evento de capacitación organizaciones a postular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunes 15 abril a las 19:00 hrs, salón del Concejo Municipal, ubicado en Prat #650, 4° piso Prat</li> <li>- Lunes 22 de abril a las 15:30 hrs, salón del Concejo Municipal, ubicado en Prat #650, 4° piso Prat</li> </ul>
<b>Recepción de Proyectos</b>	Lunes 08 de abril al viernes 26 de abril, de lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs., y los martes, miércoles y jueves de 15:00 a 16:00, Francisco Bilbao #875, of. 23, 2° piso
<b>Elaboración informe trabajo</b>	Lunes 29 abril al viernes 17 de mayo
<b>Entrega de informe a la Comisión evaluadora</b>	Jueves 23 de mayo
<b>Evaluación y selección de proyectos ingresados</b>	Viernes 24 de mayo al martes 28 de mayo
<b>Reunión de trabajo Comisión</b>	Miércoles 29 y jueves 30 de mayo
<b>Aprobación de Proyectos (Concejo Municipal)</b>	Martes 04 de junio
<b>Publicación de Resultados a Organizaciones beneficiadas en página web</b>	Viernes 31 mayo <a href="http://www.temuco.cl">www.temuco.cl</a>
<b>Firma de convenios organizaciones beneficiadas</b>	<p>Martes 18 junio y miércoles 19 de junio, de 8:30 a 13:00 hrs., y de 14:45 a 16:00 hrs., en Francisco Bilbao #875, of. 23, 2° piso Dideco.</p> <p><b><u>Documentos obligatorios a presentar por el representante legal:</u></b>  Cédula de Identidad y Rol Único Tributario de la organización.</p>
<b>Ceremonia entrega de fondos a organizaciones beneficiadas</b>	<p>Martes 30 de julio. Lugar por confirmar</p> <p><b><u>Documentos obligatorios a presentar por el representante legal, para el retiro de recursos:</u></b>  Cédula de Identidad y Rol Único Tributario de la organización.</p>
<b>Última rendición de cuentas</b>	Lunes 11 de noviembre



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDECOP 2019**

**3. COMISION DE EVALUACION FONDECOP TEMUCO 2019:**

Se presentaran los proyectos postulados a una Comisión que evaluará y seleccionará los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, la que estará compuesta por:

- El Alcalde de la Comuna o quién se designe en su reemplazo.
- Los concejales en ejercicio de la comuna
- Un representante de una organización territorial
- Un representante de una organización funcional
- El Director de Desarrollo Comunitario, quien actuará como secretario ejecutivo de la comisión evaluadora.

Los representantes de las organizaciones serán nominados, entre aquellas que se encuentren con su personalidad jurídica y directiva vigente en los registros que mantiene la Secretaría Municipal, mediante sorteo público efectuado en dicha Secretaría, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

En el sorteo se considerará la nominación de dos organizaciones que pueden actuar como reemplazantes en el evento de que alguna de las titulares renuncie, o se encuentre imposibilitada de ejercer el cargo.

La Comisión de Evaluación será presidida por el Presidente (a) de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y oficiará de Secretario Ejecutivo el Director de Desarrollo Comunitario.

Los acuerdos que adopte la Comisión se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

**4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-**

**4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL SEGUNDO CONCURSO FONDECOP TEMUCO 2019:**

- Todas las personas Jurídicas de carácter Público o Privado, sin fines de lucro, consagradas en la Ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253, las Instituciones Deportivas consagradas en la Ley N° 19.712 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones.
- Las Organizaciones postulantes, funcionales y territoriales, deberán encontrarse plenamente vigentes y adjuntar al formulario de postulación, una copia del acta de la Asamblea extraordinaria en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. Dicha Asamblea deberá contar con la asistencia y firma de al menos 50 socios, en el caso de las organizaciones territoriales, de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

**4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL CONCURSO FONDECOP TEMUCO 2019:**

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas los años 2017 - 2018 con financiamiento Fondevé y/o Fondecop (a excepción de las instituciones que se describen en el punto 4.4.2 de las presentes bases).
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de Fondevé de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las organizaciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2017 - 2018.
4. Aquellas organizaciones que habiendo cerrado su proceso FONDEVÉ y/o FONDECOP, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o de la Contraloría General de la República.
5. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 31 de diciembre de 2018.
6. No podrán postular a más de un proyecto por área de postulación.

**4.3. MONTOS DE POSTULACION:**

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), salvo aquellas instituciones que hayan sido favorecidas con proyectos de construcción, a través de FONDEVÉ 2017 y/o FONDECOP 2018, para una segunda etapa y término de esta, pudiendo ampliarse el aporte municipal hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) como monto máximo para dichos proyectos.



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDECOV 2019**

#### **4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR**

##### **4.4.1.- Medio ambiente**

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con la protección, limpieza y mantenimiento de los espacios físicos que ocupan las respectivas organizaciones comunitarias. Además de ello, iniciativas de educación, difusión o prevención en materias de cuidado del medio ambiente natural o construido.

##### **4.4.2.- Infraestructura y Equipamiento Comunitario**

En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales y equipamiento de inmuebles de uso comunitario. Tanto los proyectos de inversión como los de equipamiento, deberán desarrollarse en:

- 1).- Terrenos propios de las organizaciones comunitarias ejecutantes; presentar título de dominio, plano de ubicación.
- 2).- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia (comodato más certificado de vigencia actualizado de comodato extendido por el comodante, arriendo; concesión; permiso municipal actualizado; etc., plano de ubicación)
- 3).- Terrenos de particulares, personas naturales o jurídicas, acreditando que se encuentran usándolo de manera legítima a lo menos un año antes de la fecha del llamado de postulación del presente concurso, (Contrato de arriendo, plano de ubicación, comodato más certificado de vigencia actualizado de comodato extendido por el comodante u otra convención, con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación)

Las organizaciones que postulan por primera vez a proyectos de inversión en equipamiento de inmueble de uso comunitario, podrán postular por un monto máximo de \$2.000.000 de pesos, al igual que los proyectos de infraestructura construcción, cuya postulación sea la primera.

Para aquellos proyectos que tengan como único objetivo la **segunda etapa de construcción de sedes sociales o inmuebles de uso comunitario de término de construcción de éstas**, la Comisión FONDECOV Temuco 2019, podrá eximir a éstos de las prohibiciones y montos referidos en el punto 4.2, y 4.3 respectivamente, es decir, podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas con fondos para este tipo de proyectos, a través de FONDEVE 2017 y FONDEC OV 2018 o que hayan recibido subvención Municipal con este objeto los años 2017 y 2018, pudiendo ampliarse el aporte municipal hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) como monto máximo para dichos proyectos.

En caso de inmuebles de propiedad municipal, respecto de los cuales los solicitantes no tengan un título que los habilite para su ocupación y siempre que se acredite comodatos en trámite, la Municipalidad podrá autorizar proyectos de 2ª etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas, mediante emisión de un certificado especial al efecto, otorgado por la Administración Municipal.

##### **4.4.3.- Fomento al Deporte y Recreación**

Consiste en la ejecución de actividades de promoción, eventos deportivos, financiamiento de viajes deportivos, actividades recreacionales de la práctica del deporte, adquisición de implementación y vestimenta deportiva para el desarrollo de actividades correspondientes a la especialidad de la organización deportiva postulante. (Se excluye de esta postulación la compra de zapatos de fútbol, zapatillas y/o calzado deportivo),

##### **4.4.4.- Fomento Productivo -**

Iniciativas con intencionalidad productivas destinadas a mejorar los ingresos de los asociados de organizaciones de micro emprendimiento, para materializar proyectos de grupos y/o agrupaciones vecinales que deseen desarrollar actividades que generen un ingreso para sus asociados, a través de insumos y materiales de trabajo, con la idea de generar una inversión para el crecimiento en su sistema productivo, de carácter no transitorio.

##### **4.4.5.- Capacitación y Fortalecimiento Organizacional**

Para financiar iniciativas, actividades y/o eventos orientados a desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades teóricas y prácticas en determinadas áreas del conocimiento, disciplinas, materias, temas relacionados con el desarrollo de habilidades y capacidades psicosociales y para el fortalecimiento del liderazgo y la gestión organizacional.

##### **4.4.6.- Seguridad Ciudadana**

Para financiar iniciativas que promuevan la participación ciudadana, mejorar las condiciones de seguridad vecinal que no sea bien de uso público, la creación o fortalecimiento de redes de prevención de forma comunitaria de implementación de vigilancia, tales como; alarmas comunitarias, linternas, radios de comunicación, equipamiento de iluminación como focos led portátiles de alto alcance, focos busca caminos, focos led hogar y corrales del área rural, focos led solar paraderos del área rural. Consideraciones al momento de cotizar; las empresas proveedoras deben incluir



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDECOV 2019**

certificado de garantía y post venta de un mínimo de 12 meses, posterior a la instalación del equipo, según corresponda y capacitación sobre el uso y manejo del equipo adquirido.

**4.4.7.- Turismo y Recreación**

Se podrán financiar actividades relacionadas con el uso del tiempo libre y la recreación, acceso a viajes, tours, excursiones, paseos o giras, alimentación, alojamiento y otras similares. Monto máximo a financiar \$1.000.000 de pesos. (Queda estrictamente prohibida la compra de cualquier tipo de bebida alcohólica).

**5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-**

**5.1. Requisitos básicos de postulación**

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2019, con fecha tope el día miércoles 30 de octubre y en el marco de lo autorizado por el Municipio.
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco y para beneficiarios con residencia en Temuco, con excepción de aquellos proyectos que digan relación a aquellas actividades que sean de carácter exclusivamente de turismo recreativo o competitivo relacionado con el deporte.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
4. Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato al no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

**5.2.- Contratación de servicios a honorarios:**

Salvo en el caso de proyectos del área de infraestructura y equipamiento, no se aceptarán boletas de honorarios, sólo facturas o boletas de servicios en lo concerniente a mano de obra. En el caso de factura deberá detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos más la mano de obra.

Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes FONDECOV, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.

Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

**5.3.- Documentación requerida.**

1. **Formulario de Postulación Fondo Comunitario y Vecinal Temuco 2019**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo (Personalidad Jurídica)**, emitido por el organismo según corresponda (Municipal, Conadi, IND, Ministerio de Justicia), solo se aceptara un certificado emitido por el Registro Civil e Identificación en los casos de Organizaciones constituidas como las Asociaciones, Fundaciones y/o corporaciones, certificado emitido con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
3. **Fotocopia del Rol Único Tributario** de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste, con fecha anterior al cierre de postulación.
4. Cuando corresponda, informe con los **antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble** en que se pretenda realizar la inversión solicitada, según formulario adjunto.
5. **Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria**, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva. (Presidente(a), secretario(a) y tesorero(a)).



## BASES CONVOCATORIA 2019

### Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP 2019

6. **Fotocopia del libro Registro de Socios** de la organización postulante, actualizado a la fecha de la postulación del Proyecto, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
7. **Dos cotizaciones de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.
8. **Certificado de Inscripción en el Registro** de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862, ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).

#### 5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:

1. Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en el punto N° 5.3 de las presentes Bases.
2. No se recibirán proyectos con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.).
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso del Concurso **FONDECOP 2019**, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
4. La persona que entregue la documentación lo hará única y exclusivamente a la comisión receptora de proyectos; dicha comisión entregará una copia de la ficha de ingreso del proyecto y recepción de los antecedentes adjuntos. La documentación de postulación se recepcionará y revisará en calle Francisco Bilbao #875, of. 21, 2° piso Departamento Comunitario y Vecinal. Dideco.
5. Una vez ingresado el proyecto y asignada una ficha y número de ingreso o folio, no se aceptarán modificaciones al proyecto posterior a la fecha de ingreso.

#### 6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:

Dentro de un plazo no superior a los **treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción** de los proyectos, según listado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario se presentarán al Concejo Municipal para su selección todos los proyectos ingresados. Una vez aprobados por el Concejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl).

La comisión se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos.

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará entre otros, los siguientes criterios:

1. Factibilidad técnica: mayor o menor coherencia entre el problema, la solución y el financiamiento requerido.
2. Cobertura: el número de beneficiarios directos e indirectos con el proyecto
3. Antigüedad del problema.
4. Condición socio económica de los beneficiarios.
5. Recepción de fondos públicos no municipales y municipales en el periodo 2019.

#### 7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

##### 7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FONDECOP Temuco 2019, informando desde el día viernes 31 de mayo de 2019, a través de su publicación en la página Web del municipio "Temuco.cl", instalando afiches informativos en Dirección Desarrollo Comunitario ubicado en Francisco Bilbao #875 y posterior firma de convenios de organizaciones beneficiadas, según fechas informadas en calendario de las bases del concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Fondecop 2019.

##### 7.2.- Del Convenio

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas. La organización que no realice el proceso de firma de convenio de manera oportuna, no recibirá el dinero por el cual fue beneficiada, para ello del representante legal deberá presentar su Cédula de Identidad y Rol Único Tributario de la organización beneficiada, de no poder realizar dicha gestión deberá designar a subrogante para este efecto, por medio de un documento notarial, según lo indique el estatuto interno de la organización beneficiada.



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDEC OV 2019**

Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto FONDEC OV Temuco 2019 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, boletas de honorarios, formulario 29 del SII, registro fotográfico, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en un ejemplar el que será incorporado al expediente del proyecto. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

## **8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS**

**8.1.** A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, un funcionario, de planta y/o contrata, quien actuara como coordinador del proceso FONDEC OV Temuco 2019, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FONDEC OV Temuco 2019, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Sera de responsabilidad de la Dirección Municipal, designar a los funcionarios que ejercerán como asesor y/o supervisor del o los proyectos beneficiados y cuyas tareas serán las siguientes:

- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Verificar que las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados, den cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 05 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto. En este informe se debe incluir registro fotográfico de bienes adquiridos u obras de ejecución, acta extraordinaria de cierre de proyecto presentado por la organización con quorum establecido en el punto 4, 4.1 de las presentes bases.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Visita a Terreno, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados, sin perjuicio de las revisiones que pueda eventualmente realizar la Dirección de Control Interno del Municipio, Contraloría General de la República en el ámbito de las funciones que le competen.

## **8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.**

Las organizaciones podrán internamente, sin desvirtuar los objetivos del proyecto, modificar el detalle de flujo de caja del proyecto, utilizar saldos y siempre que se presenten las rendiciones de cuentas ajustadas totalmente al flujo de caja definido del proyecto financiado y al convenio firmado con el Municipio. Todo lo anterior debe ser consultado e informado previamente al supervisor asignado para recibir las orientaciones y asesorías correspondientes y debidamente visado por este, informando motivo y fecha.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

## **8.3 Causales de reintegro de Fondos.**

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios, que no se ajusten al flujo de caja definido en el proyecto financiado y que sea autorizado por el supervisor mencionado en el punto 8.2.
2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá informar al Municipio los motivos de la disolución a más tardar el 30 de octubre, presentando una carta firmada por los socios y directorio de la organización y reintegrar a la Municipalidad los montos utilizados, debidamente rendidos, los montos entregados

Dirección de Desarrollo Comunitario, Francisco Bilbao N°875, Fono (45)2973201-2973202



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDECOV 2019**

que aún no hayan sido invertidos o la totalidad del monto entregado en el proyecto seleccionado, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en la circular n°30 de la Contraloría General de la República.

3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización, de acuerdo a lo indicado en la circular n°30 de la Contraloría General de la República.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores y/o asesores de proyectos Municipales
6. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.
7. Si la organización la no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el convenio firmado para exigir judicial o administrativamente el reintegro del monto entregado, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya la totalidad de los fondos otorgados.

**9. RENDICION DE GASTOS.**

1. La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de verificar ante el Servicio de Impuestos Internos, selectivamente la correcta emisión de la factura electrónica y de la anulación de este, cuando lo estime pertinente, así como de todo otro documento tributario presentado por las organizaciones beneficiadas en las respectivas Rendiciones de Cuenta.
2. La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
3. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos, Formulario 29 del SII).
4. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco, debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
5. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, indicando el detalle de la compra en un comprobante interno y con timbre del local comercial donde se realizó la compra. (Muy importante)
6. Se aceptaran boletas superiores a 1 UTM en los casos de aquellas organizaciones que realicen visitas culturales o de esparcimiento y recreación, y que además hagan uso de los recursos en alimentación en caso de requerirlo. Estas boletas deben detallar los conceptos que involucra (valor por ingreso, valor por alimentación), o en su defecto acompañar comprobante interno descrito en el punto n°4 precedente.
7. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
8. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes (circular n°30 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día viernes 08 de noviembre de 2019.
9. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
10. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto a más tardar el día lunes 09 octubre, lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de Desarrollo Comunitario responder y sugerir de inmediato los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
11. Todas las organizaciones favorecidas con aportes **FONDECOV** Temuco 2019, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.
12. Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como fotografías, actas de reuniones y listados de Asistencia según corresponda, las que deberán ser legibles y fidedignas.



**BASES CONVOCATORIA 2019**  
**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal**  
**FONDECOV 2019**

13. Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica para realizar una investigación administrativa y si procediera presentar las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

**10. MEDIDAS DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

El incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria y previo conocimiento del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

1. Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para el proyecto.
2. Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiada a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

Estas medidas requerirán para su materialización del respectivo Decreto Alcaldicio.

**11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:**

1. Las organizaciones beneficiadas con el FONDECOV Temuco 2019, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria**, tal como se estipula en las presentes Bases.
2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor o asesor, respecto de cada uno de los proyectos asignados, una vez que la organización presente la o las rendiciones con el monto total de lo entregado a la organización, acta extraordinaria de cierre de proyecto en la que le informa a los socios que el proyecto se ejecutó en su totalidad con el quorum establecido en el punto 4.1 en cuanto a la firma de los socios y firma del directorio (Presidente(a), secretario(a), tesorero(a)), registro fotográfico de la ejecución total del proyecto, informe de visita a terreno, informe final de supervisor.



FORMULARIO DE POSTULACION  
FONDECOP 2019

Número y año de  
Registro Municipal

\*N° FOLIO

(Uso exclusivo Municipio)

\*Completar obligatoriamente todos los campos solicitados

\*NOMBRE DEL PROYECTO:

**1.- IDENTIFICACION DE ORGANIZACIÓN POSTULANTE:**

\*Nombre Organización Postulante:

\*Rol Tributario de Organización Postulante:

\*Dirección Organización Postulante:

\*Número Personalidad Jurídica:

\*Fecha de constitución:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

\*Número de Socios:

\*Macro sector:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**IDENTIFICACIÓN DE DIRECTORIO VIGENTE: \*Completar obligatoriamente todos los campos solicitados**

\*Nombre del Representante Legal

\*Rut:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

\*Domicilio Particular Representante Legal:

\*Fono:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

\*Nombre del Secretario (a)

\*Rut.:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

\*Domicilio Particular Secretario(a)

\*Fono.:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

\*Nombre del Tesorero (a)

\*Rut:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

\*Dirección particular del Tesorero (a)

\*Fono

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**2.- ANTECEDENTES MONETARIOS DEL PROYECTO. \*Completar obligatoriamente todos los campos solicitados**

\*Aporte de la Organización: \$

\*Aporte solicitado al FONDECOP:

\$

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

\*\*Costo Total del Proyecto FONDECOP: \$

\*\*Para obtener el Costo Total del proyecto debe sumar todos los valores indicados en este recuadro

Área de Postulación: (Marque con una X sólo un área de postulación)

1.-  Infraestructura y  
Equipamiento Comunitario

Infraestructura - 2° etapa construcción -  
3° etapa -Termino de Construcción

2.-  Fomento al Deporte y Recreación

3.-  Turismo y Recreación

4.-  Fomento productivo

5.-  Medio ambiente

6.-  Seguridad Ciudadana

7.-  Capacitación y Fortalecimiento Organizacional







**FORMULARIO DE POSTULACION  
FONDECOV 2019**

**INFORME DE ANTECEDENTES DE DOMINIO VIGENTE**

La Organización \_\_\_\_\_, con personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ R.U.T. \_\_\_\_\_, informa que el terreno en el cual se pretende realizar el Proyecto que postula al Concurso de Proyectos FONDECOV, Temuco 2019 denominado: \_\_\_\_\_ es de propiedad de:

**(Señale con una X lo que corresponda)**

- \_\_\_\_\_ Bienes Nacionales  
 \_\_\_\_\_ SERVIU  
 \_\_\_\_\_ Municipio  
 \_\_\_\_\_ Organización Postulante  
 \_\_\_\_\_ Otros (especificar)

\*Rol N° \_\_\_\_\_

**\*PARA LO CUAL ADJUNTAN (Documentos obligatorios a presentar):**

**TERRENO - PROPIEDAD**

- Plano de Ubicación
- Antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble (Arriendo; concesión; permiso Municipal actualizado; etc.)
- Comodato más certificado de vigencia extendido por el comodatario (con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años posterior a la postulación)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

**Nota:- Este Informe debe ser presentado en proyectos de inversión en el área de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales y equipamiento de uso comunitario.**

TEMUCO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

**\*Completar obligatoriamente todos los campos solicitados**

**FORMULARIO DE POSTULACION  
FONDECOV 2019**

**\*Completar obligatoriamente todos los campos solicitados del formulario**

**DECLARACION RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
AÑOS 2017 - 2018**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

La Organización \_\_\_\_\_, con  
Personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, declara a través de la presente:-

- \_\_\_\_\_/ **SI Haber** recibido Aportes de Organismos Públicos:-
- \_\_\_\_\_/ **No Haber** recibido Aportes de Organismos Públicos:-

Se extiende la presente Declaración Jurada, para cumplir con lo dispuesto en las Bases de Convocatoria al  
Concurso de Proyectos FONDECOV, Temuco 2019, para la presentación del proyecto denominado: \_\_\_\_\_

Organismo Público Otorgante	Nombre Fondo Concursable	Año Recepción	Monto Obtenido	Destino de Fondos

Notas: 1.- No se requiere firma ante Notario.  
2.-Si la Cantidad de Fondos obtenidos es mayor, agregar celdas.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

**Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.**

TEMUCO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

**\*Completar obligatoriamente todos los campos solicitados**



FORMULARIO DE POSTULACION  
 FONDECOV 2019

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

La Organización \_\_\_\_\_,  
 con Personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, representada por  
 Don(ña) \_\_\_\_\_  
 RUT \_\_\_\_\_

Declara conocer y haber dado lectura a los socios en reunión extraordinaria, de las presentes Bases de Convocatoria del Concurso de Proyectos FONDECOV, Temuco 2019

Notas: No se requiere firma ante Notario.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

**Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto al proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.**

TEMUCO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

**\*Completar obligatoriamente todos los campos solicitados**